

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO EN LA PROPUESTA DE DECRETO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL AÑO 2013 PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE MAESTROS Y DE INSPECTORES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de Igualdad entre Hombres y Mujeres, se emite el presente Informe sobre el impacto por razón de género de la propuesta de Decreto de Oferta de Empleo Público de personal docente no universitario para el año 2013.

El objeto del Decreto referido es el de aprobar la oferta de empleo público de personal docente no universitario para el año 2013 para los Cuerpos de Maestros y de Inspectores de Educación, que se desarrollará en las correspondientes convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso y accesos a estos Cuerpos.

Históricamente la mujer ha desempeñado un papel destacado en la educación, en un primer momento como maestra y posteriormente, a través de distintas iniciativas pedagógicas y sociales destinadas a mejorar su condición facilitándoles el acceso a todos los niveles de la enseñanza, pasar a formar parte de los cuerpos docentes no universitarios de otros niveles educativos, propiciando con ello una superación de estereotipos con respecto al género que favorece el cambio de mentalidad del alumnado y su educación en la igualdad. Corresponde a esta Administración educativa facilitar a través de los correspondientes procedimientos selectivos la incorporación de nuevas tituladas a la función pública docente no universitaria.

En estos procedimientos selectivos se acatará, en la medida de lo posible, lo establecido en el apartado 1.3. de la Orden del Ministerio de Presidencia, PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, en lo referente a la composición paritaria de los órganos de selección.

Por todo lo expuesto se entiende que la oferta de empleo público y su desarrollo en la convocatoria de procedimientos selectivos tendrá un impacto positivo de género y garantizará la política de igualdad seguida por esta Administración educativa, siempre teniendo en cuenta que en el desarrollo de estos procedimientos en la selección de los aspirantes han de cumplirse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y

RÉGIMEN INTERIOR



Félix Francisco Sánchez Díaz

